



información.

El Acta de la Verdad es un paso más en la lucha para sacar a ICE fuera de California. Visita www.catruthact.org para obtener más

*Si tú o algún ser querido/a es entrevistado/a por ICE en la cárcel sin su permiso – o han sido transferidos/as hacia ICE de alguna cárcel local – por favor llama al número (1-844-878-7801) y deja un mensaje. Nosotros revisamos los mensajes diariamente.

el Acta de la Verdad

¡Conoce tus derechos!

Empezando el 1° de enero del 2017, una nueva ley llamada el Acta de la Verdad empezará a proteger los derechos fundamentales de inmigrantes en cárceles locales. **¡Conoce tus derechos!**

Tú siempre tienes el derecho de permanecer callado/a.

Cuando estés hablando con o enfrente de agentes de seguridad pública (policía, alguaciles, etc.), cualquier cosa que digas puede ser usada en tu contra – no hables sobre tu estatus migratorio, estatus de ciudadanía, cuándo o cómo fue que llegaste a los Estados Unidos, o de dónde eres.

Tienes el derecho a decir “NO” a entrevistas del ICE (la Migra, por sus siglas en inglés)

Bajo el Acta de la Verdad, el ICE sólo puede entrevistarte en la cárcel si tú firmas un formulario de consentimiento **antes** de que te entrevisten. Esto significa que tú tienes el derecho a rechazar cualquier entrevista y también el derecho a permanecer callado/a.

Si por cualquier razón el ICE trata de entrevistarte, tú puedes ejercer tu derecho a guardar silencio. Tú puedes también **pedir que tu abogado/a esté presente durante la entrevista.** Si no tienes un abogado/a de inmigración, tú puedes buscar a alguien que te represente por tu propia cuenta. En algunas localidades, hay organizaciones no lucrativas que proveen estos servicios.

Tienes el derecho a saber si agentes del ICE están buscándote en la cárcel.

El Acta de la Verdad requiere que policías y alguaciles te den una copia de cualquier “ICE Hold” (petición del ICE para mantenerte en la cárcel por tiempo extra**) o si hay una “ICE Notification” (petición de ICE para que se les notifique que fecha y a qué hora serías puesto/a en libertad).

La policía o alguaciles también tienen que informar - a tí y a tu abogado/a, o a alguna persona que tú hayas escogido – por escrito si le van a notificar al ICE sobre cuando te dejarán salir de la cárcel. Esto te da más oportunidades y tiempo para prepararte y pelear tu caso.

** En muchos casos, es contra la ley que las cárceles locales detengan a alguien por un tiempo más allá de la fecha indicada que te dejarían salir, sólo para propósitos de deportación. Si alguna agencia de seguridad pública local – como la policía o el alguacil – te detiene bajo el proceso del “ICE Hold” sin alguna prueba de causa legítima emitida por un juez o jueza, pueden ser demandados y pueden ser obligados a pagarte una compensación por daños personales.